



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-A-MDP/LC

Pichari, 22 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: Informe N° 0714-2023-MDP/GE YDS/PHH-G del 16 de marzo de 2023, de la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Opinión Legal N° 084-2023-MDP-OAJ/JCHG del 08 de marzo de 2023, de Asesoría Legal, Informe N° 0311-2023-MDP/GE y DS/PHH-G del 14 de febrero de 2023, Informe N° 49-2023-MDP/GEDS/ATM del 14 de febrero de 2023, Expediente Administrativo N° 2549 del 10 de febrero de 2023, mediante el cual se presenta la solicitud de actualización de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado Tambo del Ene por Ybacita Aporco Potosino en calidad de presidente del consejo directivo y fiscal de la JASS de Tambo del Ene, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO – JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban “los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”;

Que, mediante expediente administrativo N° 2549 del 10 de febrero de 2023, solicitud presentado por Ybacita Aporco Potosino en calidad de presidente del consejo directivo y fiscal de la JASS de Tambo del Ene, solicita actualización de la organización comunal JASS del Centro Poblado de Tambo del Ene en el registro de organizaciones Comunales, responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que es procedente atender;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125-2023-A-MDP/LC

Que, mediante Informe Nº 49-2023-MDP/GEDS/ATM del 14 de febrero de 2023, el responsable de ATM, remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social la solicitud de actualización de la junta directiva y el fiscal de la JASS Tambo del Ene, y con Informe Nº 0311-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 14 de febrero de 2023, el Gerente de Educación y Desarrollo Social remite al Asesor Legal;



Que, mediante Opinión legal Nº 084-2023-MDP-OAJ/JCHG del 08 de marzo de 2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es viable aprobar el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado de Tambo del Ene; por el periodo de 2 años contados desde el 08 de octubre del 2022 hasta el 07 de octubre del 2024, y del fiscal por el periodo de 3 años desde el 08 de octubre del 2022 hasta el 07 de octubre del 2025, en cumplimiento con el artículo 06º de la Ordenanza Municipal Nº 14-2016-MDP/LC;



Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Organización Comunal denominada " Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento" (JASS) del **CENTRO POBLADO DE TAMBO DEL ENE**, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de Saneamiento básico en mencionado centro poblado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por (02) años, desde el 08 de octubre del 2022 hasta el 07 de octubre del 2024 y del Fiscal por el periodo de 3 años desde 08 de octubre del 2022 hasta el 07 de octubre del 2025, en cumplimiento con el artículo 06º de la Ordenanza Municipal Nº 14-2016-MDP/LC, a las siguientes personas:



CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente (a)	YBACITA APORCO POTOSI	45417499
Tesorero(a)	DIONISIO DIAZ BAUTISTA	45640193
Secretario(a)	DURCAS QUIROZ HUAMAN	73787492
Vocal 1	DAYSY ENRIQUEZ VELARDE	46987425
Fiscal	RUBEN RUIZ CACERES	45419627

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 337-2021-A-MDP/LC de fecha 10 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 125-2023-A-MDP/LC

Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado de Tambo del Ene, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gerencia Municipal
Interesado:
GEYS
Informativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

